

Expte. N° 5159/09

Montevideo, 14 OCT. 2009

VISTO: el ofrecimiento de recambio realizado a la firma FIANCAR S.A. de vehículos usados propiedad del Ministerio del Interior, por unidades cero kilómetro.-----

RESULTANDO: Que en la oportunidad se recambiarán 191 unidades usadas, propiedad de dicha Secretaría de Estado, de acuerdo al siguiente detalle: 1 unidad marca RENAULT, modelo CLIO AUTHENTIQUE 1.5 DCI año 2004; 4 unidades marca RENAULT, modelo CLIO Expresión 1.5 DCI año 2005; 12 unidades marca RENAULT, modelo CLIO Expresión 1.5 DCI año 2006; 3 unidades marca RENAULT, modelo CLIO Expresión 1.5 DCI año 2007; 6 unidades marca RENAULT, modelo KANGOO 1.9 año 2007; 46 unidades NISSAN D 21 4X2 año 2005; 30 unidades marca NISSAN D 21 4x2 año 2006; 6 unidades marca NISSAN Urvan Techo Alto año 2006; 4 unidades marca RENAULT, modelo MASTER L 1H2 2.5 Furgón año 2007; 7 unidades marca NISSAN Urvan 15 asientos año 2005; 10 unidades NISSAN Urvan 15 asientos año 2006; 4 unidades marca RENAULT, modelo MASTER L 1H1 2.8 9 asientos año 2004; 9 unidades marca RENAULT, modelo MASTER L 1H1 2.8 9 asientos año 2005; 10 unidades marca MAHINDRA, modelo CIMARRÓN 4x4 2.5 año 2007; 20 unidades marca NISSAN, modelo D22 4x2 DX año 2005 y 19 unidades marca NISSAN, modelo D 22 4x2 DX año 2006, por unidades cero kilómetro que conforman la siguiente nómina: 20 unidades marca GEELY, modelo CK2 1.3 (DA); 6 unidades GEELY, modelo CK2 1.3 DA/AA; 10 unidades marca FUQI, modelo D.C. 2.7.DSL 4x4; 76 unidades FUQI, modelo D.C. 2.7 DSL 4x2; 39 unidades marca HYUNDAI, modelo H 100 Porter D.C. 2.6D; 10 unidades marca HYUNDAI, modelo H1 Grand Starex Furg. Vid 2.5 3 AS y 30 unidades marca HYUNDAI, modelo H1 Grand Starex Minibús 2.5 12 AS.-----

CONSIDERANDO: I) Que la propuesta planteada encuadra en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F 1996).-----

II) Que el referido recambio es a valor CIF Montevideo y con costo de caja cero para el Estado.-----

III) Que la transacción está cuantificada en la suma de U\$S 2.093.990 (dólares americanos dos millones noventa y tres mil novecientos noventa), y la tasación de los vehículos usados a entregarse es inferior a aquella suma, según resulta del informe de la Asesoría Técnica en Transporte, que luce a fojas 7 de las actuaciones.-----

IV) Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley N° 18.362 de fecha 2 de octubre de 2008 y con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas procedió a la habilitación del crédito correspondiente para la realización de esta operación, por Resolución de fecha 22 de junio del corriente.-----

V) Que el recambio deberá completarse en el plazo de un año.-----

VI) Que con fecha 29 de julio de 2009 el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto de la presente operación por no realizarse el procedimiento licitatorio que considera correspondería.-----

VII) Que la flota vehicular policial está sometida a un uso constante y su operativa permanente, guarda directa relación con la efectividad de la función policial.-----

VIII) Que en un procedimiento de licitación, los vehículos a recambiar deberán necesariamente ser desafectados del servicio por un período de tiempo, no sólo para que las empresas puedan constatar las

## MINISTERIO DEL INTERIOR

condiciones en que los mismos se encuentran, sino que hasta tanto no sea ejecutada la licitación, dichos vehículos quedarán fuera de uso. Va de suyo y es dable sostener sin hesitación alguna que ello conllevaría a un serio perjuicio del servicio en desmedro de la seguridad pública.-----

IX) Que la experiencia recogida en situaciones anteriores permite inferir que el procedimiento licitatorio, además de resentir el servicio, no sería el mecanismo más apropiado en virtud de los resultados obtenidos: ofertas muy por debajo del valor real de la flota ministerial, ya que las distintas empresas oferentes no pueden tener un plan anual previsto de renovación de unidades, perdiendo el Ministerio en cantidad de vehículos; pérdida de interés de los proveedores de marcas reconocidas en cuidar y mejorar sus unidades ya que pueden pasar a ser entregadas a quien se le adjudique la licitación, y finalmente, pérdida de los convenios de mantenimiento gratuito de las unidades vehiculares que actualmente se tienen, constituyendo todas estas razones, en definitiva, circunstancias que devienen en perjuicio de los intereses del Estado.-----

ATENTO: a lo expuesto y al amparo de lo preceptuado en el artículo 211, literal b de la Constitución de la República y artículo 97 del Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F 1996);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **AUTORÍZASE** el recambio con la firma FIANCAR S.A de 191 unidades usadas propiedad del Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle: 1 unidad marca RENAULT, modelo CLIO AUTHENTIQUE 1.5 DCI año 2004; 4 unidades marca RENAULT, modelo CLIO Expresión 1.5 DCI año 2005; 12 unidades marca RENAULT, modelo CLIO Expresión 1.5 DCI año 2006; 3 unidades marca RENAULT, modelo CLIO Expresión 1.5 DCI año 2007; 6 unidades marca RENAULT,

modelo KANGOO 1.9 año 2007; 46 unidades NISSAN D 21 4X2 año 2005; 30 unidades marca NISSAN D 21 4x2 año 2006; 6 unidades marca NISSAN Urvan Techo Alto año 2006; 4 unidades marca RENAULT, modelo MASTER L 1H2 2.5 Furgón año 2007; 7 unidades marca NISSAN Urvan 15 asientos año 2005; 10 unidades NISSAN Urvan 15 asientos año 2006; 4 unidades marca RENAULT, modelo MASTER L1H1 2.8 9 asientos año 2004; 9 unidades marca RENAULT, modelo MASTER L1H1 2.8 9 asientos año 2005; 10 unidades marca MAHINDRA, modelo CIMARRÓN 4x4 2.5 año 2007; 20 unidades marca NISSAN, modelo D22 4x2 DX año 2005 y 19 unidades marca NISSAN, modelo D 22 4x2 DX año 2006, por unidades cero kilómetro que conforman la siguiente nómina: 20 unidades marca GEELY, modelo CK2 1.3 (DA); 6 unidades GEELY, modelo CK2 1.3 DA/AA; 10 unidades marca FUQI, modelo D.C. 2.7.DSL 4x4; 76 unidades FUQI, modelo D.C. 2.7 DSL 4x2; 39 unidades marca HYUNDAI, modelo H 100 Porter D.C. 2.6D; 10 unidades marca HYUNDAI, modelo H1 Grand Starex Furg. Vid 2.5 3 AS y 30 unidades marca HYUNDAI, modelo H1 Grand Starex Minibús 2.5 12 AS; dicho recambio deberá completarse en el plazo de un año.-----

2º) REITÉRASE el gasto de la presente operación.-----

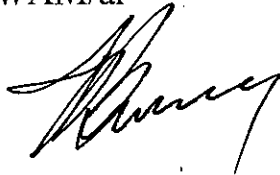
3º) PASE al Departamento de Contaduría Central a fin de dar intervención previa a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, siga al Departamento de Importaciones para que realice los trámites pertinentes. Por vía separada, gestiónese la exoneración tributaria que preceptúa el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

4º) PUBLÍQUESE y pase a la Asesoría Técnica en Transporte a sus efectos.

Oportunamente, archívese.-----

DR/WAM/ar

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Arce'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez'.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

